

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de Contrato de Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar en la definición de alianzas y estrategias en el componente de adrenalina y aventura del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porqué el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Desde junio de 2008 y hasta diciembre de 2012, se ejecutó el convenio interadministrativo N°1096 con el propósito de realizar el acompañamiento institucional al desarrollo y la gestión del proyecto de inversión denominado Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. En el marco del mencionado convenio, se llevó a cabo la ejecución de las actividades de diseño, revisión y ajuste de diseños fase I y fase II, obras correspondientes a la fase 0 o preliminar del proyecto.

En el mes de junio de 2012, el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA suscribieron el contrato interadministrativo N° 052 de 2012 para realizar el acompañamiento en el desarrollo y gestión de la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual INFIPEREIRA deberá:

1. Transferir al Municipio de Pereira la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) para que ésta sea aportada como contrapartida del Municipio de Pereira en el marco del contrato interadministrativo a celebrarse con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por valor de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000).
2. Apoyar la gestión y ejecución del convenio a firmar entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que está en proceso de legalización.
3. Acompañamiento en los procesos licitatorios y de concurso de méritos para la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y compra de predios.
4. Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y la zona aledaña.
5. Acompañamiento al proceso de promoción para la consecución del operador para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
6. Presentar al Municipio de Pereira, informe debidamente documentado de la gestión que se realice frente al desarrollo de los compromisos adquiridos frente en desarrollo del presente contrato interadministrativo.

El 20 de septiembre de 2012, se suscribió el convenio No. 138 entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por valor de \$30.000.000.000 para la ejecución de la primera Etapa de la Fase I del proyecto.

Para garantizar la articulación de la ejecución de los recursos del proyecto, el Alcalde de Pereira, mediante la resolución 4065 del 11 de octubre de 2012, integró el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Que para realizar las tareas referidas y lograr ejecutar con éxito las obligaciones asumidas por INFIPEREIRA respecto al proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, se requiere contratar profesionales con experiencia en el tema que conformen un equipo interdisciplinario que sirva de acompañamiento y apoyo a la gestión administrativa.

1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal en el

rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 284 del 06/12/2013.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

El desarrollo y cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, se requiere la contratación de un profesional especializado, quien deberá prestar sus servicios profesionales a INFIPEREIRA en el desarrollo y la gestión del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual la Entidad referida realiza el acompañamiento institucional tal como aparece en el Banco de Proyectos del Municipio de Pereira, descrito anteriormente, realizando las actividades que más adelante se describen.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza del contratista, sea el necesario para su ejecución.

2.3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar en la definición de alianzas y estrategias en el componente de adrenalina y aventura del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

2.4. ALCANCE DEL CONTRATO

- 1). A partir del concepto del proyecto y en coherencia con el estudios de mercado realizado, identificar el tipo de atracciones de adrenalina y aventura que debe proponerse.
- 2). Identificar la oferta existente en el mercado y proponer las atracciones que cumplen con las condiciones requeridas.

3). Presentar una propuesta de modelos de vinculación de inversionistas en este tipo de atracciones.

4). Dictar un taller tanto a los profesionales que conforman el equipo técnico del proyecto como al equipo de dirección de INFIPEREIRA, donde se presenten experiencias similares.

5) Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Profesional especializado, con experiencia de más de 5 años en el Ejercicio Profesional.

2.5.1. EXPERIENCIA

La experiencia se acredita a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, ya que se trata de realizar actividades relacionadas con una asesoría de un profesional con experiencia, para un proyecto específico de Parque Temático de Flora y Fauna, ellos no pueden realizarse con personal de planta ya que requiere de conocimientos especializados y experiencia en las actividades concernientes al tema específico.

La circunstancia de que estas actividades no pueden realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

2.6.2. PLAZO

Veinticinco (25) días, a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

2.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

2.6.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará al contratista en acta única, una vez terminadas las obligaciones contractuales, acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Supervisor

3. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literales h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios profesionales especializados, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 734 de 2012
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.



JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General



ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Contratista de Apoyo a la Gerencia PTFFP

Proyectó: Luz Mery Franco Barco
Contratista PTFFP

Revisó: Katya Quiroz N.
Abogada Contratista PTFFP



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de conveniencia No.105

Fecha de expedición 03/12/2013 Fecha vencimiento Valor Total 8,000,000

Son Ocho Millones Pesos M/Cte.

Objeto Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar en la definición de alianzas y estrategias en el componente de adrenalina y aventura del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INFI PEREIRA

Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA

R. propios	RDE	SGP	Crédito	Otros
				8,000,000

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD

Proyecto 2009660010001

APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INFI PEREIRA

Fecha Reg. 29/04/2009

Plan POR UNA PEREIRA MEJOR

Sector PEREIRA COMPETITIVA

Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.

SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

ACTIVIDADES

Actividad ACOMPANAMIENTO AL DESARROLLO Y LA GESTION DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Componente ADMINISTRACION

Insumo	Mano de Obra Calificada	8,000,000
--------	-------------------------	-----------

GERENTE O DIRECTOR

Mailler Isabel Acuña U
SUBSECRETARIO DE PLANEACION
SOCIOECONOMICA

V. Bisalhy
Banco de Proyectos



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 284

VIGENTE

Fecha expedición 06/12/2013

Fecha vencimiento

Valor Total **8.000.000,00**

Son: Ocho Millones Pesos M/Cte.
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA DIFUSION DE ALIANZAS Y ESTRATEGIAS EL COMPONENTE DE ADRENALINA Y AVENTURA DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 284

Rubro	241301---	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira	Valor	8.000.000,00
C. Costo	1102	Parque Temático		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dado en Pereira el día 06/12/2013



**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato para realizar la Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar en la definición de alianzas y estrategias en el componente de adrenalina y aventura del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, , en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA, dando cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira; por tal razón, es necesario contratar personal para la realización de dicha actividad.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero





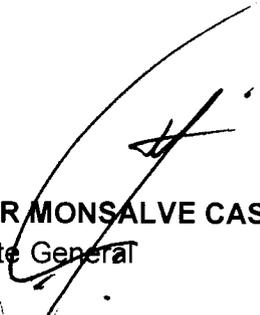
CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que el señor **HAROLD HERRERA HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 10.138.966 expedida en Pereira, es idóneo y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Prestación de servicios como profesional especializado para apoyar en la definición de alianzas y estrategias en el componente de adrenalina y aventura del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Además acredita su experiencia a través de certificados académicos y laborales con una experiencia de más de cinco (5) años en el ejercicio profesional donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere, todo lo cual demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Contratista de Apoyo a la Gerencia PTFPP



Pereira, Diciembre 6 de 2013

Sres:

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Margarita Alzate Ospina

Gerente

La ciudad.

ASUNTO: Propuesta apoyo en la definición del componente de adrenalina y aventura

De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos presentarle una propuesta para la prestación de servicios profesionales especializados que requiere el "Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira". Contamos con la capacidad, la experiencia y el conocimiento que requieren este tipo de estudios.

1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar en la definición de alianzas y estrategias en el componente de adrenalina y aventura del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

2. PLAZO

Veinticinco (25) días.

3. GENERALIDADES

En la actualidad, el "Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira", tiene planteado como principal atractivo la colección de fauna exótica y nativa. La idea es consolidar la imagen del parque, sirviéndose de la tematización u otras estrategias como instrumento diferenciador.

El Parque, emerge con una nueva visión no sólo como promotor de la recreación ambiental, sino también como generador de una educación ambiental en el marco de una estrategia global, definida en tres vertientes: conservacionista-científica, socio-educativa, y lúdico-recreacional, a través de un concepto de parque temático masivo.

Como complemento a la oferta, el Parque de Flora y Fauna tiene planteado incluir un componente de adrenalina y aventura, con el fin de aumentar el tiempo de permanencia de los visitantes en el parque y mantener una oferta innovadora en el tiempo que genere recompra.

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

- A partir del concepto del proyecto y en coherencia con el estudio de mercado realizado, identificar el tipo de atracciones de adrenalina y aventura que debe proponerse.
- Identificar la oferta existente en el mercado y proponer las atracciones que cumplen con las condiciones requeridas.
- Presentar una propuesta de modelos de vinculación de inversionistas en este tipo de atracciones.
- Dictar un taller tanto a los profesionales que conforman el equipo técnico del proyecto como al equipo de dirección de INFIPEREIRA, donde se presenten experiencias similares.

5. METODOLOGIA

El proceso de los análisis y estudios incluido en el alcance del proyecto, se convierte en un proyecto que involucra grupos de trabajo, tan numerosos como la infraestructura del cliente lo amerite.

6. VALOR DE LA INVERSIÓN

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Prestación de servicios profesionales especializados	\$8.000.000

Esperamos que la propuesta se ajuste a sus necesidades y estaremos atentos a aclarar cualquier inquietud.

Cordialmente,



Harold Herrera Hernandez
Consultor Senior



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Herrera		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Hernandez		NOMBRES Harold		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C <input checked="" type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 10.138.966		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAIS	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 00768		D.M 17		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 19 MES 01 AÑO 1971 PAIS Colombia DEPTO Valle del Cauca MUNICIPIO Tulua			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Bulevard de las Villas M.1 C.18 PAIS Colombia DEPTO Risaralda MUNICIPIO Pereira TELÉFONO 3012412503 EMAIL hherrera@gmail.com			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES	AÑO	
									<input checked="" type="checkbox"/>	12	1987	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
UN	10	<input checked="" type="checkbox"/>		Ingeniero Electricista	12	1996		AN205-31945
ES	3	<input checked="" type="checkbox"/>		Especialista en Finanzas	12	2003		
MG	4	<input checked="" type="checkbox"/>		Magister en Administración	12	2011		

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Parque Nacional del Cafe	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Quindio	MUNICIPIO Montenegro	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Pedro.Sabazar@parcafer.com.co	
TELÉFONOS 7417417	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 05 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesor	DEPENDENCIA Ingenieria	DIRECCIÓN Km 6 Via Montenegro - Pudebajapa	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Medellin	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Luis.Giraldo@une.com.co	
TELÉFONOS 5158158	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 05 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 26 MES 05 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO Subdirector de Facturacion	DEPENDENCIA Subdireccion de Facturacion	DIRECCIÓN Cr. 16 #11A sur -100	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD E.VITELCO S.A.	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Medellin	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD comunicacionesvitelco@vitelco.com.co	
TELÉFONOS 3897000	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 06 AÑO 2006	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO Director Financiero	DEPENDENCIA Direccion Financiera	DIRECCIÓN Cll 14 #52A-174	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Empresa de Energia del Quindio	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Quindio	MUNICIPIO Armenia	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD cavelasco@edeq.com.co	
TELÉFONOS 7413100	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 09 AÑO 2004	FECHA DE RETIRO DÍA 26 MES 06 AÑO 2006	
CARGO O CONTRATO Gerente Administrativo y Financiero	DEPENDENCIA Gerencia Administrativa y Financiera	DIRECCIÓN Cr. 13 #14-17	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD Parque Nacional del Cafe		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Quindio	MUNICIPIO Montenegro	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Pedro.Salazar@parcafe.com.co		
TELÉFONOS 7417417	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2000		FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 09 AÑO 2004	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Jefe de Ingenieria	DEPENDENCIA Departamento Ingenieria	DIRECCIÓN Km. 6 Via Montenegro - Pueblotepic		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Parque Nacional del Cafe		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Quindio	MUNICIPIO Montenegro	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Pedro.Salazar@parcafe.com.co		
TELÉFONOS 7417417	FECHA DE INGRESO DÍA 31 MES 12 AÑO 1997		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 1999	
CARGO O CONTRATO Ingeniero de Proyectos	DEPENDENCIA Departamento Ingenieria	DIRECCIÓN Km. 6 Via Montenegro - Pueblotepic		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][]		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][]	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][]		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][]	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

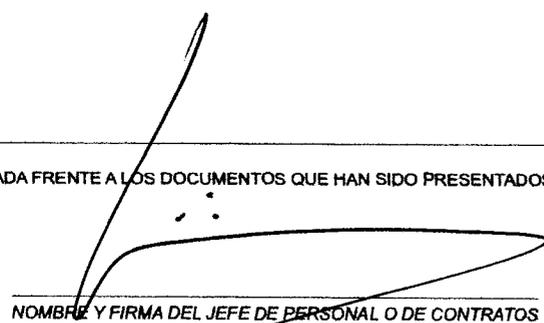
Ciudad y fecha de diligenciamiento Perceira, 4 de diciembre de 2013


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 6 de diciembre de 2013, a las 13:47:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	10.138.966
Código de Verificación	1448925782013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4º PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -

www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 52124359



WEB

13:52:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAROLD HERRERA HERNANDEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 10138966:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

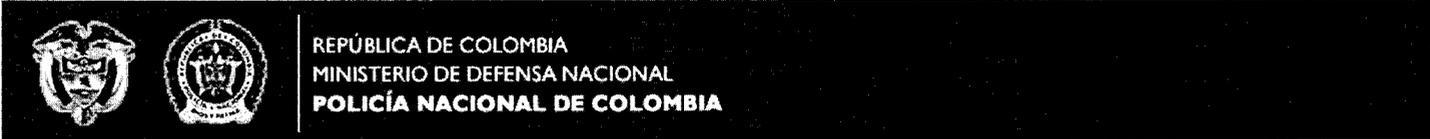
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/12/2013 a las 13:43:14 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 10138966 y Nombres: HERRERA HERNANDEZ HAROLD

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos



[Manual de Navegación](#) | [Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [LOGIN](#)

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21. CAN. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecto@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa



Gobierno en Línea



Portal Único de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

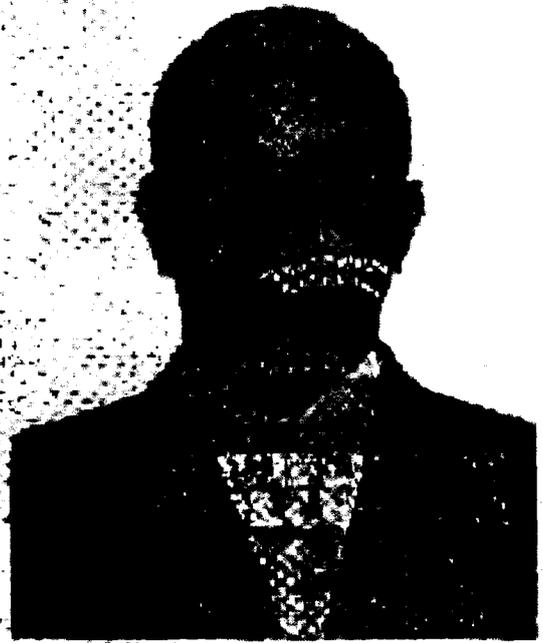
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.138.966**
HERRERA HERNANDEZ

APELLIDOS
HAROLD

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1971**
TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

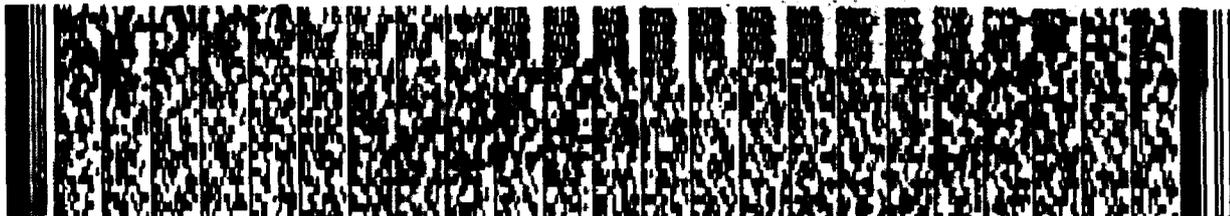
SEXO

27-MAR-1989 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0116600-00225081-M-0010138966-20100316

0021648814A 2

2530657787



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2013-12-18, 03:37:16 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

25082257

Periodo Cotización:

diciembre de 2013

Periodo Servicio:

diciembre de 2013

PAGADO 18/12/2013

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HAROLD HERRERA HERNANDEZ			
Documento	CC10138966	Dirección	BULEVAR DE LAS VILLAS MZ 1 CASA 18	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3356957	
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	
Ciudad	PEREIRA	Departamento	RISARALDA	
Representante Legal	HERRERA HERNANDEZ HAROLD		Identificación	CC 10138966
Total Afiliados	1	ARP	MAPFRE COLOMBIA	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	IDE	TAE	TIP	VAC	COM	VST	SLN	ICE	LMA	VAC	VET	DISCAP	DISC EAP	DISC ARP	DISC CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 10138966	HAROLD HERRERA HERNANDEZ	03	00	X	X													0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	\$ 3.200.000	\$ 544.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 3.200.000	\$ 400.000	0.522	\$ 3.200.000	\$ 16.700	(NIN.CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 960.700

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	\$ 0	\$ 544.000	\$ 400.000	\$ 16.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 960.700	\$ 4.000	\$ 964.700





CE - 0286

LA FUNDACIÓN PARQUE DE LA CULTURA CAFETERA

CERTIFICA

Que el ingeniero HAROLD HERRERA HERNÁNDEZ con cedula de ciudadanía 10.138.966, ha laborado en esta institución en calidad de contratista desde enero de 1998 hasta diciembre de 1999, con vinculación directa desde enero de 2.000 hasta agosto de 2.004 desempeñando el cargo de Jefe de Ingeniería; y en calidad de asesor desde agosto de 2004 hasta la fecha.

Entre las funciones que ha desempeñado están las siguientes:

- Planeación y ejecución de proyectos de inversión.
- Participación en el diseño e implementación de las estrategias de mercadeo y ventas.
- Participación en el diseño e implementación de los diferentes esquemas de operación general del parque.
- Planificación, organización y dirección de los procesos de mantenimiento general.
- Diseño e implementación de los sistemas de control de las atracciones mecánicas.

Se expide el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicha persona, para los fines que se requieran.

Para constancia se firma en Montenegro Quindío a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

Atentamente,


PEDRO NEL SALAZAR HOYOS
Gerente General

UNIVERSIDAD EAFIT

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

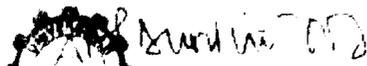
EN ATENCIÓN A QUE
HAROLD HERRERA HERNÁNDEZ

C.C 10.138.966 de Pereira

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS
ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FINANZAS

Para constancia se firma en Medellín el día 4 de Marzo del año 2004 y se refrenda con el sello respectivo


Rector


Secretario General


Jefe de Admisiones y Registro

17209

FORMAS 2004 A 2000

PERSDNERÍA JURIDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En atención a que

HAROLD HERRERA HERNANDEZ

C.C. 10138966 de Pereira

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por los estatutos universitarios, le confiere el título de

MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN

Para constancia se firma en Medellín el día 14 de Diciembre del año 2011 y se refrenda con el sello respectivo.


Rector




Secretario General

Registro: Libro

3

Folio

1266

Numero

12960

UNIVERSIDAD EAFIT

PERSONERÍA JURIDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

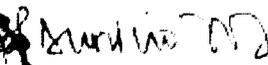
EN ATENCIÓN A QUE
HAROLD HERRERA HERNÁNDEZ

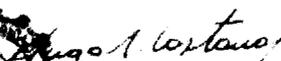
C.C 10.138.966 de Pereira

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS
ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FINANZAS

Para constancia se firma en Medellín el día 4 de Marzo del año 2004 y se refrenda con el sello respectivo


Rector


Secretario General


Director de Admisiones y Registro

17209

FORMAS DATA S 1980

UNIVERSIDAD EAFIT

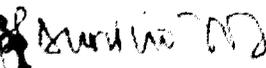
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EN ATENCIÓN A QUE
HAROLD HERRERA HERNÁNDEZ

C.C 10.138.966 de Pereira

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS
ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE
ESPECIALISTA EN FINANZAS

Para constancia se firma en Medellín el día 4 de Marzo del año 2004 y se refrenda con el sello respectivo


Rector


Secretario General


Director de Admisiones y Registro

17209

FORMAS S.A.S. 2000

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En atención a que
HAROLD HERRERA HERNANDEZ

C.C. 10138966 de Pereira

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos
por los estatutos universitarios, le confiere el título de
MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN

Para constancia se firma en Medellín el día 14 de Diciembre del año 2011 y se refrenda con el sello respectivo.


Rector




Secretario General

Registro: Libro

3

Folio

1266

Numero

12960

UNIVERSIDAD EAFIT

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

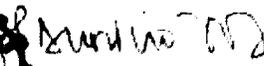
EN ATENCIÓN A QUE
HAROLD HERRERA HERNÁNDEZ

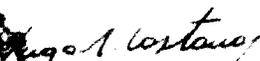
C.C 10.138.966 de Pereira

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS
ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FINANZAS

Para constancia se firma en Medellín el día 4 de Marzo del año 2004 y se refrenda con el sello respectivo


Rector


Secretario General


Admisiones y Registro

17209

FORMAS 0010 X 0000

UNIVERSIDAD EAFIT

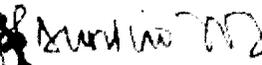
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

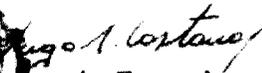
EN ATENCIÓN A QUE
HAROLD HERRERA HERNÁNDEZ

C.C 10.138.966 de Pereira

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS
ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE
ESPECIALISTA EN FINANZAS

Para constancia se firma en Medellín el día 4 de Marzo del año 2004 y se refrenda con el sello respectivo


Rector


Secretario General


Jefe de Admisiones y Registro

17209

FORMAS 0000 0 0000

UNIVERSIDAD EAFIT

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EN ATENCIÓN A QUE
HAROLD HERRERA HERNÁNDEZ

C.C 10.138.966 de Pereira

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS
ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FINANZAS

Para constancia se firma en Medellín el día 4 de Marzo del año 2004 y se refrenda con el sello respectivo

 *Harold Herrera Hernández*
Rector

 *Harold Herrera Hernández*
Secretario General

 *Harold Herrera Hernández*
Jefe de Admisiones y Registro

17209

FORMAT 0000 4 0000

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En atención a que
HAROLD HERRERA HERNANDEZ

C.C. 10138966 de Pereira

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos
por los estatutos universitarios, le confiere el título de
MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN

Para constancia se firma en Medellín el día 14 de Diciembre del año 2011 y se refrenda con el sello respectivo.


Rector




Secretario General

Registro: Libro

3

Folio

1266

Numero

12960



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

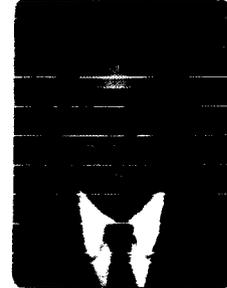
ORIGINAL

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

EL PRESIDENTE
CONSEJO SECCIONAL DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996 HAROLD HERRERA HERNÁNDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.138.966 de Pereira (Risaralda), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electricista ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Antioquia, acreditando para el efecto su grado profesional otorgado por la Universidad Tecnológica de Pereira el día 19 de diciembre de 1996.
2. Que estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Antioquia, mediante la Resolución 1 del 4 de febrero de 2000 expidió la matrícula profesional a HAROLD HERRERA HERNÁNDEZ para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRICISTA de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que mediante la resolución 4 del 11 de febrero de 2000, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro.



AN205-31945

Este certificado se expide en Medellín el día 11 de febrero de 2000.


OSCAR ARBOLEDA PALACIO
Presidente

JURAMENTO

Juro conocer, aceptar, respetar y hacer cumplir
la Ley 51 de 1986 y el Decreto 1873 de 1996 que contiene las normas de Ética Profesional

HAROLD HERRERA HERNÁNDEZ
Ingeniero Electricista
Matrícula Profesional AN205-31945



ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 3702**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) se cumplió el acto de graduación

De **HAROLD HERRERA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.138.966 de Pereira (Rda.). Presidió el acto el doctor Carlos Alberto Ossa Ossa, Rector de la Universidad y actuó como Secretario General, el doctor Carlos Alfonso Zuluaga Arango, quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de mil novecientos noventa y seis (1996) segundo semestre y obtuvo un promedio de grado de **TRES COMA SIETE (3,7)**. El Rector de la Universidad le confirió el título de **INGENIERO ELECTRICISTA**, por medio de la Resolución N° 4191 del 19 de diciembre de 1996 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento del graduado y le hizo entrega del diploma que lo acredita como **INGENIERO ELECTRICISTA**. Título aprobado por el Consejo Superior por medio del Acuerdo N° 007 del 24 de febrero de 1994.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta.

El Rector, fdo.

Carlos Alberto Ossa Ossa

Decano de la Facultad, fdo.

Jorge Juan Gutiérrez Granada

El Secretario General, fdo.

Carlos Alfonso Zuluaga Arango

Es fiel copia del original tomada a los veinticinco (25) días del mes de enero del dos mil (2000).

Anotado al Folio 75.H

Libro de Diplomas 1

19 de diciembre de 1996

JORGE EDUARDO CALLE TRUJILLO
Director Centro de Registro y Control Académico



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

EL CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

C E R T I F I C A :

No. 001

Que: **HERRERA HERNÁNDEZ HAROLD.**

Identificado con la C.C. No. 10.138.966 de Pereira.

Tiene registrado su diploma de: **INGENIERO ELECTRICISTA.**

Fecha de Grado: 19 de diciembre de 1996

Folio No 75 H

Fecha de Radicación: 19 de diciembre de 1996

Libro Registro de Diplomas No. 1

Pereira, 25 de enero del 2000.

JORGE EDUARDO CALLE TRUJILLO
Director Centro de Registro y Control Académico

Este certificado carece de validez si presenta enmendaduras



ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 3702**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) se cumplió el acto de graduación

De **HAROLD HERRERA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.138.966 de Pereira (Rda.). Presidió el acto el doctor Carlos Alberto Ossa Ossa, Rector de la Universidad y actuó como Secretario General, el doctor Carlos Alfonso Zuluaga Arango, quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de mil novecientos noventa y seis (1996) segundo semestre y obtuvo un promedio de grado de **TRES COMA SIETE (3,7)**. El Rector de la Universidad le confirió el título de INGENIERO ELECTRICISTA, por medio de la Resolución N° 4191 del 19 de diciembre de 1996 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento del graduado y le hizo entrega del diploma que lo acredita como **INGENIERO ELECTRICISTA**. Título aprobado por el Consejo Superior por medio del Acuerdo N° 007 del 24 de febrero de 1994.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta.

El Rector, fdo.

Carlos Alberto Ossa Ossa

Decano de la Facultad, fdo.

Jorge Juan Gutiérrez Granada

El Secretario General, fdo.

Carlos Alfonso Zuluaga Arango

Es fiel copia del original tomada a los veinticinco (25) días del mes de enero del dos mil (2000).

Anotado al Folio 75.H

Libro de Diplomas 1

19 de diciembre de 1996

JORGE EDUARDO CALLE TRUJILLO
Director Centro de Registro y Control Académico



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Electricista

A

Harold Herrera Hernandez

IDENTIFICADO CON C.C. No. 10138966 DE PEREIRA R.T.A.
QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EN UN
EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996
Y LO REFRENDA CON EL SELLO DE LA INSTITUCION

[Firma]
RECTOR

[Firma]
VICE-RECTOR ACADÉMICO

[Firma]
DECANO

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
DIRECTOR REGIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL.

ANOTADO EN EL REGISTRO 75 H
DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES

PEREIRA 19 DE DICIEMBRE DE 1996

Espacio reservado para la DIAN


 2. Concepto

Actualización

4. Número de formulario

14246190552



(415)7707212489984(8020) 000001424619055 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 1 3 8 9 6 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

1 0 1 3 8 9 6 6

27. Fecha expedición:

1 9 8 9 0 3 2

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

Risaralda

30. Ciudad/Municipio:

Pereira

31. Primer apellido

HERRERA

32. Segundo apellido

HERNANDEZ

33. Primer nombre

HAROLD

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Antioquia

40. Ciudad/Municipio:

Medellín

41. Dirección

CR 84 B CL 7 95 IN 1114

42. Correo electrónico:

HAROLDH_H@YAHOO.COM

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 0 2 1 5 8 6

45. Teléfono 2:

3 0 1 2 4 1 2 5 0

CLASIFICACION
Actividad económica
Actividad principal

46. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 6 1 0 0 1

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

Ocupación

51. Código

2 1 4 3

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	2	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales

Usuarios aduaneros
Exportadores

 54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Servicio	1	2	3
57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

 59. Anexos: SI NO

 60. No. de Folios:

61. Fecha: 2 0 1 3 0 6 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDONA NARANJO NIYERLAY

985. Cargo: Gestor I



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Harold Herrera Hernandez

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 10.138.966 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Risaralda Municipio Pereira
Barrio-Dirección Boulevard de las Villas M1 C18 Teléfonos 3012412503

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARIENTESCO
Jose Gildardo Herrera Gallego	2.554.618	Padre
Maria Raquel Hernandez Rodriguez	29.474.829	Madre
Esteban Herrera Alzate	RC 30352965	Hijo
Camila Herrera Alzate	RC 1092456354	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

DESCRIPCION	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	180.440.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	8.749.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	1.532.000
TOTAL	\$ 190.721.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	CIUDAD DE LA CUENTA	VALOR DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	Cuenta Ahorros		Armenia	\$ 5.947.443
BANCOLOMBIA	Cuenta Ahorros		Armenia	\$ 1.633.112
BBVA	Cuenta Ahorros	1301530200011180	Medellin	\$ 12.680
DAVIVIENDA	Cuenta Ahorros	570035170006999	Armenia	\$ 614.552

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

DESCRIPCION	VALOR
Casa	Capital aportado del inmueble: Cra 59 #75AAsur - 75, casa 14 \$ 221.600.000
Vehiculo	Chevrolet Spark 2007 \$ 12.000.000
Inversion	Fondo Fiduciario \$ 97.655.812

EMPLEADOR O CONTRATANTE



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, HAROLD HERRERA HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.138.966 expedida en Pereira, en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

FIRMA





PEREIRA
150
AÑOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y HAROLD HERRERA HERNANDEZ

Nº 88

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA y **HAROLD HERRERA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 10.138.966 expedida en Pereira, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar en la definición de alianzas y estrategias en el componente de adrenalina y aventura del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de INFIPEREIRA y de conformidad con la propuesta presentada, deberá: 1). A partir del concepto del proyecto y en coherencia con el estudios de mercado realizad, identificar el tipo de atracciones de adrenalina y aventura que debe proponerse. 2). Identificar la oferta existente en el mercado y proponer las atracciones que cumplen con las condiciones requeridas. 3). Presentar una propuesta de modelos de vinculación de inversionistas en este tipo de atracciones. 4). Dictar un taller tanto a los profesionales que conforman el equipo técnico del proyecto como al equipo de dirección de INFIPEREIRA, donde se presenten experiencias similares. 5). Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al contratista en acta única, una vez terminadas las obligaciones contractuales, acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de Veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo supere la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 284 de fecha 06/12/2013, con cargo rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes. **CLÁUSULA**





PEREIRA

PEREIRA
150
AÑOS

SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18





de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.**

Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los



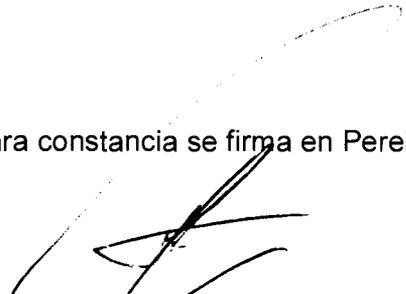


PEREIRA¹⁶
150
AÑOS

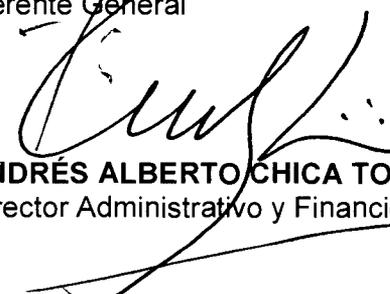
Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

08 DEC 2013

Para constancia se firma en Pereira a los,


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


HAROLD HERRERA HERNANDEZ
Contratista


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

Elaboró: Luz Mery Franco Barco
Contratista PTFFP

Revisó: Katya Quiroz N.
Abogada Contratista PTFFP





República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 316

VIGENTE

Fecha expedición 06/12/2013 Fecha vencimiento Valor Total **8.000.000,00**

Son: Ocho Millones Pesos M/Cte.
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA DIFUSION DE ALIANZAS Y ESTRATEGIAS EL COMPONENTE DE ADRENALINA Y AVENTURA DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Observaciones

Tercero 10138966 HAROLD HERRERA HERNANDEZ - NATURAL
Documento CONTRATO DE PRESTACION F Nro. 86 Fecha 06/12/2013 Nro. Int. 88
Duración 25 DIAS Fecha fin 31/12/2013
Forma pago EN ACTA UNICA UNA VEZ TERMINADA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN A SATISFACION POR INFIPEREIRA
Nro. Doc. Relacionado 284

Rubro 241301-- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Valor **8.000.000,00**
C. Costo 1102 Parque Temático
Fondo 101 FONDOS COMUNES
Disponibilidad 284

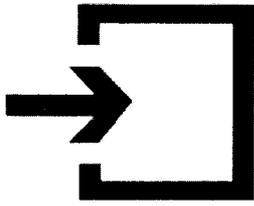
INTENCION DE PAGO

Rubro 241301-- Fondo 101 C. Costo 1102

Mes 12	8.000.000,00
--------	--------------

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dado en Pereira el día 06/12/2013



Sistema Electrónico de Contratación Pública



Colombia Compra

Estrategia

Multimedia

Manuales

Normativa

Detalle del Proceso Número 86

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPERIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR EN LA DEFINICIÓN DE ALIANZA Y ESTRATEGIA EN EL COMPONENTE DE ADRENALINA Y AVENTURA DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Cuantía a Contratar	\$8.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	284	8000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda** : Pereira

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico info@lapromotora.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	86
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA DEFINICIÓN DE ALIANZA Y ESTRATEGIA EN EL COMPONENTE DE ADRENALINA Y AVENTURA DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$8.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HAROLD HERRERA HERNANDEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 10.138.966
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	CALLE 19 NO 9-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL DTUN
Nombre del Representante Legal del Contratista	HAROLD HERRERA HERNANDEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 10.138.966
Valor Contrato Interventoría Externa	\$0 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	06 de diciembre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	06 de diciembre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	25 Días

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento
Contrato	CONTRATO		2,54 MB	1	(dd-mm-aaaa) 17-12-2013 10:28

Descripción del Hito
Creación de Proceso

Fecha y Hora de Ocurrencia
17 de December de 2013 10:28 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co
Línea nacional gratuita 018000 952525
Línea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#) [Mapa del sitio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyrights

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud de contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

CONTRATO N°086

La supervisión del presente contrato será ejercida por **MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.



JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora **MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA**, quien en constancia firma a los 06 días del mes de Diciembre de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.


El Notificado.



ACTA DE INICIO

PEREIRA: Diciembre 06 de 2013

CONTRATO No: 086 de 2013

CONTRATISTA: HAROLD HERRERA HERNANDEZ

OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar en la definición de alianzas y estrategias en el componente de adrenalina y aventura del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

PLAZO: El plazo de presente contrato será de Veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo supere la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.

VALOR: El valor del contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$8.000.000).

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará al contratista en acta única, una vez terminadas las obligaciones contractuales, acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Supervisor.


MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Supervisora


HAROLD HERRERA HERNANDEZ
Contratista





Copia

ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

CONTRATO No.086		
CONTRATANTE: INFIPEREIRA		
CONTRATISTA: HAROLD HERRERA HERNANDEZ		
OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar en la definición de alianzas y estrategias en el componente de adrenalina y aventura del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.		
FECHA DEL CONTRATO: 06 de diciembre de 2013		
VALOR DEL CONTRATO: Ocho millones de pesos (\$8.000.000,00) de pesos.		
FECHA DE INICIACIÓN: Diciembre 06 de 2013.		
PLAZO: Veinticinco (25) días.		
FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará al contratista previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.		
FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2013		
En la ciudad de Pereira a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2.013), se reunieron en las instalaciones de INFIPEREIRA, el Contratista HAROLD HERRERA HERNANDEZ el Supervisor MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No 086 del 06/12/2013 , el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 8.000.000,00
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 8.000.000,00	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$	
SUMAS IGUALES	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

REEVALUACIÓN FINAL

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

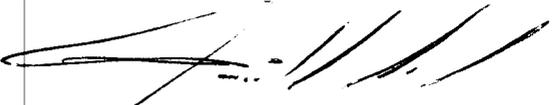
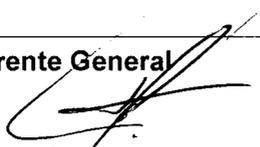
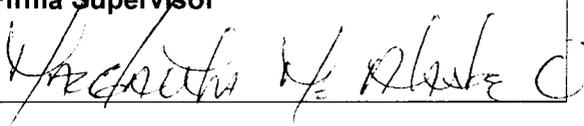
FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

Firma Contratista 	Firma Gerente General 
	Firma Supervisor 

Pereira, 27 de diciembre de 2013

No. 069

INFIPEREIRA

DEBE A

HAROLD HERRERA HERNANDEZ
C.C. 10.138.966

LA SUMA DE:

OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (**\$ 8.000.000.00**)

POR CONCEPTO DE:

Liquidación final Contrato No. 867. Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar en la definición de alianzas y estrategias en el componente de adrenalina y aventura del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Atentamente,



Harold Herrera Hernández
CC 10.138.966

REGIMEN SIMPLIFICADO. Consignar a la cuenta de ahorros N° 724 716 16497 de
BANCOLOMBIA



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO <i>Prestación de Servicios Profesionales</i>		Nº <i>86</i>	FECHA <i>6 diciembre 2013</i>
CONTRATISTA <i>Harold Herrera Hernandez</i>		VALOR <i>8.000.000</i>	TERMINO <i>25 días</i>
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	6	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	2	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta	2	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	3	
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	1	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	1	
2.1.6	Soportes laborales.	1	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	15	
2.1.8	RUT	1	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1	
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4	
3.2	Compromiso Presupuestal	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
1.1	Sesenta (60) días de cumplimiento. Papeles de Requerimiento de la Contratación de la obra de la obra.	NA	
1.2	Constancia de la autorización de la obra por parte de la Dirección Técnica Jurídica	NA	
1.3	Formulario de RFP para el contrato	2	
1.4	Desglose de la numeración	1	

NOTA: El presente documento es un borrador de la documentación requerida para la contratación de la obra de la obra, y a la expedición de Registro Presupuestal.

Revisado por:

Katy J.

Aprobado por:

[Handwritten Signature]

DIRECTOR TÉCNICO JURÍDICA

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de Inicio	1	
4.2	Acta de Suspensión		
4.3	Acta de Reanudo		
4.4	Adiciones y modificaciones		
4.5	Resignación de Supervisor		
4.6	Informe de actividades Contratista		
4.7	Actas de Supervisión		
4.8	Acta de terminación liquidación	1 Acta	
	Otros		